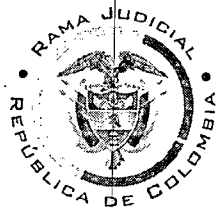


709



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, dieciséis de marzo de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00006 00
Asunto	Acepta justificación por inasistencia a audiencia. No adiciona acta de audiencia y acepta desistimiento a tacha de falsedad

Se acepta la justificación por la inasistencia a audiencia por parte del representante legal de la Inmobiliaria Proactiva (flos 705 y 706 cdno 4).

No se accede a aclarar acta de audiencia celebrada el día 04 de marzo de 2020 (flo 707 cdno 4), ya que las decisiones tomadas en audiencia son notificadas por estrados y cobran ejecutoria de manera inmediata, y además, el acta de audiencia solo debe contener lo dispuesto en numeral 6 del artículo 107 del Código General del Proceso.

De otro lado, se acepta el desistimiento a la tachada de falsedad propuesta por la apoderada de la parte demandante (flo 708 cdno 4).

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO - ANTIOQUIA

Esta providencia se notifica por anotación en estados No. _____
Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.

SECRETARIA